

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cimpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., abril 27 de 2022

REF.: 1100140030782021-00578-00

Para los fines legales pertinentes, agréguese al expediente las diligencias de notificación remitidas a la dirección calle 72 F#113 A -85 de Bogotá, con resultado negativo (archivo 011).

Se tiene por notificada por aviso a la ejecutada **Adriana Parada Vargas** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, de conformidad con la documental vista en el archivo 013 de este cuaderno. En virtud de lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 118 del Código General del Proceso, secretaría proceda a contabilizar el lapso con el que cuenta la demandada para ejercer su derecho de defensa a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente decisión, toda vez que para el momento en que se remitió la notificación el proceso se encontraba al despacho.

Vencido el lapso anterior ingrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

ABL

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9195e857a658853c624c92ce2a5da586ba3c0fba9493322c7ff471e01475780**

Documento generado en 27/04/2022 04:04:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>